

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

RESERVADO

RES: N°

8 7 7 4 4 4

ANT: JUNAEB ORD. N° 0509, de 29 de mayo de 1981.

MAT: Remite proyecto de ley que indica.

SANTIAGO, 9 NOV. 1981

DE: MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

A : SEÑOR MINISTRO JEFE DEL COMITE
ASESOR PRESIDENCIAL

Para los efectos de otorgarle la iniciativa constitucional necesaria y presentarlo a tramitación legislativa, tengo el honor de remitir a S.E. el Presidente de la República, por intermedio de ese Comité Asesor, un proyecto de ley que tiene por objeto facultar a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para traspasar a las entidades privadas que mantienen escuelas y hogares particulares gratuitos, los bienes muebles existentes actualmente en dichos establecimientos y de propiedad del Servicio.

Se adjunta el proyecto en carátula original y dos copias acompañado del Mensaje y el Informe Técnico respectivos.

Saluda a US.,



FREDO PRIETO BAFALLUY
Ministro de Educación Pública

Res. 377

I N F O R M E

DE: MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

A : S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Cumplo con enviar a S.E. un proyecto de ley que tiene por objeto otorgarle facultad a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para traspasar, a las entidades privadas que mantienen escuelas y hogares particulares gratuitos, los bienes muebles existentes actualmente en dichos establecimientos destinados al servicio de raciones alimenticias para los educandos y hogareños.

Tradicionalmente la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas otorgó directamente el beneficio de raciones alimenticias en las escuelas básicas y hogares estudiantiles de Chile. Para ello utilizó su propia estructura y recursos financieros y humanos.

Desde hace ya algunos años, este organismo, con el propósito de aprovechar de una forma más racional y eficiente sus recursos e inspirado en el principio de subsidiariedad, ha entregado a la empresa privada la elaboración y distribución de los beneficios, debiendo, en consecuencia, efectuar una reestructuración general del propio servicio y de su infraestructura operativa. Es así como ha venido enajenando sus bienes inmuebles, vehículos de transporte y bienes muebles a través de ventas directas o convenios con entes públicos. Entre estos cabe señalar el convenio suscrito con el Ministerio de Educación Pública de fecha 27 de diciembre de 1979 que fuera aprobado por Decreto Supremo N° 191, de 1980 de Educación por el cual traspasó a éste las especies muebles destinadas al funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en las escuelas públicas, resultando beneficiadas alrededor de 6.000 de ellas.

Corresponde, en la actualidad, dotar a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de una herramienta legal efectiva que le permita, cumpliendo con los principios señalados anteriormente, traspasar las especies muebles destinadas al cumplimiento del Programa de Alimentación Escolar en las escuelas y hogares gratuitos dependientes de entidades privadas resguardando al mismo tiempo que estos bienes continúen destinados al uso que se le ha dado hasta la fecha.

Con el traspaso gratuito de estos bienes a las entidades en donde sirven actualmente, de un valor aproximado de \$8,400,000.- y que beneficiará a alrededor de 830 escuelas particulares y hogares estudiantiles, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas podrá dedicar sus esfuerzos humanos, financieros y materiales a su objetivo verdadero, cual es la asistencialidad al escolar, con un evidente ahorro de recursos destinados a la operación, cuidado y eventual reemplazo de dichos bienes.

Saluda atentamente a S.E.,

ALFREDO PRIETO BAPALLUY
Ministro de Educación Pública

APB/ECC/SOG/